MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PLAN DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS COFINANCIADOS POR EL FEDER Y FSE DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Expte FE01/19).

1.- Antecedentes.

La Dirección General de Fondos Europeos, de acuerdo a lo articulado en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros Instrumentos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por tanto es el Centro Directivo al que compete la programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos, así como velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias.

Las actividades de información y comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE, aunque ya constituían un reto importante en otros períodos de programación, se ha incrementado de forma significativa en este nuevo periodo de programación (2014-2020), como un medio importante para poner en valor la importancia de la Política de Cohesión Europea vinculada a la gestión de los fondos estructurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La garantía de su realización recae tanto sobre la Autoridad de Gestión como sobre los propios beneficiarios.

La normativa vigente en esta materia establece la necesidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea, garantizar la transparencia de la ayuda procedentes de los Fondos de la misma, así como transmitir los logros de la política de cohesión e informar a las personas beneficiarias potenciales sobre las oportunidades de financiación [artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013] e incorpora la obligación de que se evalúen los resultados de las medidas de información y comunicación en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos (PO), así como del papel desempeñado por la Unión Europea. [Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013].

En base a estos preceptos se elaboró la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión, que constituye la herramienta habilitada para una eficaz gestión, seguimiento y control, de estas actividades de información y comunicación.

ISABEL ALVAREZ CARMONA		27/03/2019	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwj1V4To89d62o3ydHKQ96fi71m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Necesidad a satisfacer con la contratación, insuficiencia de medios y objeto del contrato.

Tal como establece el Reglamento (UE) nº 1303/2013 (Arts. 50, 52 y 56), la evaluación de la Estrategia de Comunicación se realizará en el marco de los Planes de Evaluación de los P.O. FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020, con un primer ejercicio en 2019 y otro en 2022. Los resultados de estas evaluaciones se recogerán y presentarán en un informe en el que deben constar, al menos, el grado de visibilidad y concienciación de los Programas Operativos y el papel desempeñado por la UE, conforme al sistema de evaluación que se haya acordado en los correspondientes Planes de comunicación, cuyos resultados, según lo explicitado en la Guía para el Seguimiento y en la evaluación de los Planes de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y FSE 2014-2020, se incluirán como anexo en los informes anuales correspondientes a los años 2019 y 2022, así como parte de los informes de evaluación del Programa Operativo al que se refieran.

La Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE Andalucía 2014-2020 establece que dicha evaluación se llevará a cabo siguiendo la metodología que se especifica en la "Guía Metodológica de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y FSE 2014-2020", elaborada por las Autoridades de Gestión nacionales de los fondos, en colaboración con las distintas Administraciones regionales y aprobada por el Grupo Español de Responsables de Información y Publicidad (GERIP) para conseguir que sea marco de referencia conjunto a la hora de llevar a cabo la evaluación de las Estrategias de Comunicación de todos los PO FEDER y FSE.

Se trata pues de llevar a cabo los trabajos de evaluación conforme lo especificado en la Guía anteriormente mencionada.

Dada la elevada especialización que requiere la realización del informe comentado y la insuficiencia de medios materiales y humanos con lo que cuenta esta Dirección General de Fondos Europeos, para abordar esta tarea de forma eficaz y satisfactoria, se considera necesario instrumentar un servicio de apoyo específico y concreto para desarrollar los trabajos descritos, por lo que se justifica la necesidad de acudir a la contratación externa para disponer de los recursos necesarios que permitan acometer la realización de dichos trabajos.

3.- Procedimiento de licitación.

Se cumplen los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por lo que la tramitación de este expediente será ordinaria y mediante procedimiento abierto simplificado

ISABEL ALVAREZ CARMONA		27/03/2019	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwj1V4To89d62o3ydHKQ96fi71m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor.

4.- Clasificación.

No se exige clasificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 77.b) de la LCSP.

5.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 40.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 60.000,00 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

6.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, los cuales tienen carácter acumulativo:

1.Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos

ISABEL ALVAREZ CARMONA		27/03/2019	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwj1V4To89d62o3ydHKQ96fi71m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Se exige que la persona responsable de la ejecución del contrato posea experiencia y/o formación en los siguiente puntos:

2.1. Dirección de Proyectos.

2.2. Evaluación de Políticas Públicas.

La formación se acreditará con la copia compulsada de los títulos que la avalen.

La experiencia se acreditará con certificado de la empresa donde se haya realizado la experiencia requerida.

7.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación del contrato serán los siguientes:

1. Proposición económica hasta 60 puntos.

2. Viabilidad de la planificación en cuanto a la consecución de objetivos, gestión de tareas, herramientas de seguimiento del avance del proyecto y cumplimiento de plazos hasta quince puntos:

- Se valorará la viabilidad de la planificación: que estén organizadas de manera lógica y realista, atendiendo a la naturaleza y al contenido de cada una de ellas, asignando los recursos y tiempos necesarios para su correcto desarrollo, así como la flexibilidad ante posibles eventos sobrevenidos, modo de presentación de los trabajos hasta diez puntos.

- Se valorará que se incluyan mecanismos de seguimiento del proyecto con la unidad responsable de evaluación de la Dirección General de Fondos Europeos, entre los que deben estar las reuniones pe-

ISABEL ALVAREZ CARMONA		27/03/2019	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwj1V4To89d62o3ydHKQ96fi71m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

riódicas de coordinación entre el equipo evaluador y el responsable del contrato de la DG Fondos Europeos, detallando la estructura organizativa que se conformará dentro del grupo de trabajo, los canales de comunicación a utilizar y las labores de coordinación que se definen para la correcta ejecución del contrato hasta cinco puntos.

3. Comprensión del objeto a evaluar, de su contexto (incluyendo los actores vinculados con la evaluación) y del marco lógico de la intervención hasta diez puntos:

- Se valorará la aportación de una lógica de la intervención de la evaluación donde se encuentren el objeto a evaluar y su contexto; la lógica de la intervención, matriz, las preguntas de la intervención y la metodología que se va a utilizar para contestarlas hasta cinco puntos.

- Alcance y profundidad de las tareas descritas en el punto anterior, valorando la calidad de las técnicas y herramientas metodológicas propuestas y su adecuación al proceso de evaluación que se licita; la identificación clara y tratamiento de los outputs de cada tarea, así como la propuesta de actividades complementarias o fuentes de información secundarias que sirvan como input e información relevante para el proceso evaluativo objeto de esta licitación hasta cinco puntos.

4. Adecuación de las técnicas cuantitativas y de las técnicas de análisis cualitativo propuestas a los objetivos de estudio, en base al tipo y número de actores que se van a contactar, el método de selección y la manera en que se va a acceder a la información que estos actores proporcionen. Se valorará el conocimiento de las tareas a desarrollar mediante la descripción de las mismas, soluciones a problemas que surjan en el tratamiento de los datos, acotación de la muestra que va a ser utilizada para acceder a la información necesaria; el número de entrevistas personales que se van a realizar y cómo se va a explotar y analizar la información obtenida hasta diez puntos.

5. Aportación de herramientas novedosas para la representación gráfica de los resultados obtenidos. Con el fin de facilitar la difusión de los resultados obtenidos, se valorará que se aporten herramientas de representación gráfica novedosas, incluyendo el conocimiento para mejorar dichas herramientas aplicadas a distintos resultados de la evaluación, hasta cinco puntos.

8.- Importe y financiación del contrato.

El presupuesto máximo estimado será de 40.000 euros al que le corresponde un IVA de 8.400 euros, se financiará por partes iguales con cargo los programas operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020. Las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto derivado de la ejecución de esta asistencia técnica serán las siguientes:

FEDER	2019	0900170000 G/61K/60900/00	A1A00123E0	2015000150
	2020	0900170000 G/61K/60900/00	A1A00123E0	2015000150
FSE	2019	0900160000 G/61K/60900/00	D1A03123E2	2015000145
	2020	0900160000 G/61K/60900/00	D1A03123E2	2015000145

ISABEL ALVAREZ CARMONA | 27/03/2019 | PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN | NJyGwj1V4To89d62o3ydHKQ96fi71m | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Importe total (IVA excluido): 40.000,00 €
Importe del IVA: 8.400,00 €
Importe total (IVA incluido):48.400,00 €
Importe desglosado:
Costes directos: 36.000,00 €
Costes indirectos (5%): 2.000,00 €
Beneficio industrial (5%): 2.000,00€

9.-Motivación de su no división en lotes.

Al establecer una Estrategia Común de Comunicación de los P.O. FEDER y FSE para Andalucía, según art. 116 del RE(UE) nº1303/2013, y la obligación de la evaluación de dicha Estrategia, es más idóneo hacer conjuntamente la evaluación de los dos Programas a la vez, y así no incrementar el coste del servicio que tendría por separado la evaluación de la Estrategia por cada Programa Operativo, ya que cada adjudicataria debería dedicar tiempo y recursos a analizar los mismos antecedentes, el mismo marco lógico, elaborar programas de trabajo fragmentados y trabajo de campo redundante, entre otros.

10.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será como máximo de 12 meses desde la firma del mismo, y en todo caso los trabajos deben estar terminados en versión para entregar a la Autoridad de Gestión y solo pendientes de resolver las observaciones que la misma realice sobre el informe entregado hasta su envío definitivo a la Comisión Europea.

1º Hito: A las dos semanas de la formalización del contrato se deberá hacer entrega de la propuesta Plan de Trabajo por parte de la empresa adjudicataria valorado en la oferta técnica, y que ha de ser aprobado por el director/a del proyecto en la DG de Fondos Europeos, sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, sean necesarios introducir, y de acuerdo con el cronograma de trabajo que se establezca.

2º Hito: 20 septiembre 2019_Entrega de los trabajos de encuestación referenciados en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña*.

3º Hito: 02 octubre 2019_Entrega de las tareas previstas hasta esa fecha en el plan de trabajo previsto en el 1º hito*.

4º Hito: 30 de octubre de 2019_Entrega del Informe de Evaluación de la Estrategia de Comunicación junto con el Resumen ejecutivo*.

5º Hito: Tras dar respuesta a las observaciones de la Autoridad de Gestión y la Comisión Europea, y con se elevación a informe definitivo *.

ISABEL ALVAREZ CARMONA		27/03/2019	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwj1V4To89d62o3ydHKQ96fi71m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

*Estos trabajos se ajustarán a lo acordado en el Plan de Trabajo recogido en el 1° hito.

11.- Forma de pago.

Se realizarán pagos parciales vinculados a la entrega de los trabajos e informes con la siguiente forma y secuencia:

- Un primer pago (coincide con el 2° Hito) del 20% del precio de adjudicación se abonará cuando la empresa entregue los trabajos de encuestación referenciados en el punto 5 de del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Un segundo pago (coincide con el 3° Hito) del 20% a la entrega de las tareas previstas hasta esa fecha en el plan de trabajo.
- El 50% (coincide con el 4° Hito) se abonará a la entrega del Informe de Evaluación de la Estrategia de Comunicación junto con el Resumen ejecutivo.

- El 10% (coincidente con el 5° Hito), tras dar respuesta a las observaciones de la Autoridad de Gestión y la Comisión Europea, y con elevación a informe definitivo.

En todo caso, el pago se realizará cuando se produzca por parte del contratista la entrega de los distintos trabajos objeto del contrato a satisfacción de la Administración. La constatación de este hecho exigirá, por parte del director/a de los trabajos, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

A la fecha del pie de firma

DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

ISABEL ALVAREZ CARMONA		27/03/2019	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwj1V4To89d62o3ydHKQ96fi71m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	